



**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**

**E-Mail: mantoluna@hotmail.com**

**Carrera 4ª N° 12-41 Edificio Seguros Bolívar Of.: 605 CEL: 311-6159647**

Santiago de Cali, Agosto 13 de 2025

Señor

**JUEZ VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.**

E. S.D.

**RADICACIÓN** : 76001-31-05-006-2019-00508-00.  
**REFERENCIA** : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
**DEMANDANTE** : ELA VALENTINA GAVIRIA BASTIDAS.  
**DEMANDADA** : LABORATORIOS BAXTER S.A.  
COLABORAMOS MAG S.A.S.

**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ**, de condiciones civiles y profesionales conocidas de autos, en mi condición de apoderado judicial de la sociedad **COLABORAMOS MAG S.A.S.**, con NIT 805.012.782-3, legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio social en la Avenida 3 A Norte N° 25 N 49 de la ciudad de Cali, con correo electrónico para recibir notificaciones judiciales [tesoreria@trabajamoscali.com](mailto:tesoreria@trabajamoscali.com), según poder que al efecto me ha conferido el Doctor **CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.049.178, mayor de edad y vecino de Cali, en su condición de representante legal de la sociedad demandada, lo cual está acreditado con el certificado de Cámara de Comercio de Cali, documentos que ya fueron aportados al expediente, por medio del presente escrito, me permito, dentro del término legal, descorrer el traslado que se me ha concedido para ejercer el derecho de defensa de mi representada con ocasión del auto proferido y notificado en audiencia pública con que el señor Juez, decidió admitir **EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA FIANZA S.A., Y/O SEGUROS CONFIANZA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra COLABORAMOS MAG SAS., para lo cual procedo a dar respuesta al mismo y procede a proponer los medios exceptivos, en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.**

**AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora.

**AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora.

**AL HECHO TERCERO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora.

**AL HECHO CUARTO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora.

**AL HECHO QUINTO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora, pero debe tenerse en cuenta los riesgos amparados en la póliza y sus coberturas.

**AL HECHO SEXTO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora, pero debe tenerse en cuenta los riesgos amparados en la póliza y sus coberturas.

**AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO**, como lo indica la aseguradora, pero debe tenerse en cuenta los riesgos amparados en la póliza y sus coberturas. No obstante, debo manifestar al despacho que COLABORAMOS MAG SAS, no incumplió como empleador con las obligaciones laborales del empleado demandante, pues cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones como empleador de conformidad con las normas del CST Y SS.

Además debe tenerse en cuenta que mi mandante ha citado a este juicios como garante solidario, y cualquier indemnización de perjuicios que se derive en su contra, lo



**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**

**E-Mail: mantoluna@hotmail.com**

**Carrera 4ª N° 12-41 Edificio Seguros Bolívar Of.: 605 CEL: 311-6159647**

---

será por las interpretaciones jurídicas que el juzgador hace del contrato de trabajo con base en la jurisprudencia en aplicación de ficciones jurídicas y no por incumplimiento del empleador en desarrollo de los vínculos laborales suscritos con la demandante, a quien le canceló todos sus derechos laborales.

**AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO**, sólo y únicamente si se demuestra incumplimiento por parte de mi mandante en el pago de derechos laborales a la demandante.

**AL HECHO NOVENO: ES CIERTO**, sólo y únicamente si se demuestra incumplimiento por parte de mi mandante en el pago de derechos laborales a la demandante.

**AL HECHO DÉCIMO: ES CIERTO**, sólo y únicamente si se demuestra incumplimiento por parte de mi mandante en el pago de derechos laborales a la demandante.

**AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: ES CIERTO**, sólo y únicamente si se demuestra incumplimiento por parte de mi mandante en el pago de derechos laborales a la demandante.

**AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: NO ES UN HECHO**, se trata de apreciaciones subjetivas de la compañía aseguradora, por lo que no es posible pronunciarse sobre el mismo.

**A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:**

En nombre de mi representada, me opongo rotundamente a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la compañía aseguradora en el petitum del llamamiento en garantía efectuado, tanto principales como subsidiarias, por considerar que las mismas carecen de fundamentos de hecho y de derecho, y por lo tanto muy respetuosamente me permito solicitarle al señor Juez, se sirva rechazarlas y despacharlas desfavorablemente a dicha compañía de seguros, absolviendo a mi representada de todas y cada una de las peticiones formuladas dicha entidad.

**A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, EN FORMA INDIVIDUAL:**

**A LA PRETENSIÓN PRIMERA:** Me opongo a que sea declarada en favor del demandante por considerar que la misma carece de fundamentos de hecho y de derecho, por las razones expuestas en el presente escrito de contestación de demanda.

**A LA PRETENSIÓN SEGUNDA:** Me opongo a que sea declarada en favor del demandante por considerar que la misma carece de fundamentos de hecho y de derecho, por las razones expuestas en el presente escrito de contestación de demanda.

**A LAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, EN FORMA INDIVIDUAL:**

**A LA PRETENSIÓN PRIMERA:** Me opongo a que sea declarada en favor del demandante por considerar que la misma carece de fundamentos de hecho y de derecho, por las razones expuestas en el presente escrito de contestación de demanda.

**A LA PRETENSIÓN SEGUNDA:** Me opongo a que sea declarada en favor del demandante por considerar que la misma carece de fundamentos de hecho y de derecho, por las razones expuestas en el presente escrito de contestación de demanda.

**HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA**



**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**

**E-Mail: mantoluna@hotmail.com**

**Carrera 4ª N° 12-41 Edificio Seguros Bolívar Of.: 605 CEL: 311-6159647**

Como fundamento fácticos y de derecho, debo reiterar que el fundamento del llamamiento se basa en el incumplimiento por parte de mi representada en desarrollo de los vínculos o contratos laborales celebrados con la demandante, por lo que no puede tener éxito tal llamamiento en virtud de que la empresa COLABORAMOS MAG S.A.S. cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones que la ley sustantiva del trabajo le impone con relación a la trabajadora demandante.

En ese orden de ideas, tenemos que COLABORAMOS MAG S.A.S., celebró, en su condición de contratista independiente, con la sociedad LABORATORIOS BAXTER S.A., en su calidad de contratante, varios CONTRATOS COMERCIALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, algunos de los cuales se prorrogaron en varias oportunidades por las partes mediante la firma de varios otrosí.

Contratos Comerciales que la sociedad COLABORAMOS MAG S.A.S., siempre ejecutó de buena fe con completa independencia y autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y humana, toda vez que en desarrollo y ejecución del objeto contractual de dichos contratos y convenios comerciales utilizó personal de trabajo propio, los cuales bajo su total dependencia y subordinación desarrollaron las actividades contratadas laboralmente para con su empleador COLABORAMOS MAG S.A.S., la cual a su vez cumplía con el objeto contractual de todos esos contratos comerciales celebrados con la sociedad LABORATORIOS BAXTER S.A.; y fue así como mi poderdante desde enero 03 de 2011, celebró y suscribió con la trabajadora demandante varios contratos de trabajo determinados por la duración de la labor u obra contratada, todos los cuales dio por terminado legalmente por terminación de la labor contratada; y en cada uno de ellos, le pagó y canceló todos sus salarios, vacaciones y liquidó y pagó sus prestaciones sociales definitivas tales como cesantías, intereses de cesantías, primas, etc. También le canceló la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, durante la vigencia de todos los contratos suscritos y celebrados con la demandante.

El último contrato de trabajo de duración determinada por labor contratada que suscribió y celebró la demandante con mi poderdante, fue terminado por mutuo acuerdo entre las partes al celebrar y suscribir un acuerdo de transacción extrajudicial el día 07 de septiembre de 2016, después de que COLABORAMOS y LABORATORIOS BAXTER, habían terminado sus relaciones comerciales.. Contrato que ambas partes firmaron en forma libre y voluntaria, y que de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil hace tránsito a cosa juzgada.

Y es por las razones anteriormente expuestas por la llamada en garantía que ninguna de las pretensiones deprecadas, están llamadas a prosperar, en virtud de que el comportamiento de mi representada durante las diversas relaciones jurídicas comerciales con Laboratorios Baxter S.A., como en los varios contratos de trabajo que celebró con la demandante, obró de buena fe y de conformidad con la ley y la constitución.

#### **EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO:**

Me permito formular la siguiente **EXCEPCIÓN DE FONDO INNOMINADA.**

Enunciando por esta, cualquier otra que llegase a demostrarse en el proceso, y que desvirtúe los argumentos en que se soporta el petitum de la demanda.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo las anteriores excepciones y el ejercicio de mi defensa en el Código Procesal del Trabajo, en el Código Sustantivo del Trabajo, en las normas del Código de Comercio que regulan la materia, la Ley 50 de 1990, la Ley 361 de 1997, la constitución nacional, y demás normas concordantes que regulan la materia objeto de la litis.



**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**

**E-Mail: mantoluna@hotmail.com**

**Carrera 4ª N° 12-41 Edificio Seguros Bolívar Of.: 605 CEL: 311-6159647**

---

## **MEDIOS PROBATORIOS**

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

### **A) INTERROGATORIO DE PARTE:**

Cítese y hágase comparecer a su despacho a la demandante, señora **ELA VALENTINA GAVIRIA BASTIDAS**, de condiciones civiles ya conocidas, a quien se le puede citar en la dirección que aparece indicada en el apartado de las notificaciones de la demanda presentada, para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formularé en su debida oportunidad procesal sobre los hechos materia de su demanda, de esta contestación y de la litis.

### **B) INTERROGATORIO DE PARTE:**

Cítese y hágase comparecer a su despacho al Representante Legal de la demandada **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, de condiciones civiles conocidas de autos, o quien haga sus veces, a quien se le puede citar para su comparecencia en la dirección que aparece en el apartado de las notificaciones de la demanda presentada, para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formularé en su debida oportunidad procesal sobre los hechos materia de su demanda, de esta contestación y de la litis.

### **C) DOCUMENTALES:**

Todas las que obran en el expediente, en especial el certificado de existencia y representación legal de mi mandante y el poder a mí conferido, y las aportadas por la compañía de seguros CONFIANZA S.A.

## **NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTE:** Recibirá notificaciones en la dirección física y en la dirección electrónica que indicò en su libelo de demanda para recibir notificaciones.

**DEMANDADO:** A la empresa COLABORAMOS MAG S.A.S., y a su representante Legal., se les puede notificar en la Avenida 3 A Norte N° 25 N 49 de Cali. Dirección electrónica: [notificaciones@trabajamoscali.com](mailto:notificaciones@trabajamoscali.com)

**A LA EMPRESA LABORATORIOS BAXTER S.A.**, y su representante legal, o quien haga sus veces: Recibirán notificaciones en la dirección para notificaciones judiciales indicada por el demandante en el apartado de las notificaciones de la demanda presentada y en el correo electrónico indicado en el mismo apartado.

**APODERADO:** Recibiré notificación en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 4ª número 12-41, oficina 605, Dirección electrónica: [mantoluna@hotmail.com](mailto:mantoluna@hotmail.com)

Atentamente,

  
**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**  
C.C.No.16'662.872 de Cali.  
T.P.No.67.127 C.S.J.